



Informe sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la Salud frente a COVID – 19 para el Campamento de los Negros del 1 al 11 de agosto de 2021.

NORMAS GENERALES

1. Se garantizará el cumplimiento de las recomendaciones de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID – 19 aprobadas por la Comisión de Salud Pública.
2. Sobre el transporte al campamento desde el lugar de origen, se seguirán las mismas indicaciones establecidas para el uso del transporte escolar, asignando asientos fijos a todas las personas participantes y manteniendo la distancia de seguridad. Si durante el campamento se realizara algún desplazamiento y ya estén conformados los Grupos de Convivencia Estable (GCE) se mantendrán dos hileras vacías entre grupo y grupo. La entrada y salida de los GCE se harán por puertas distintas o de forma escalonada.
3. Se planificará los GCE, los horarios y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia interpersonal. Se realizarán turnos en las actividades cuando no se pueda garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia física interpersonal.
4. Se realizarán actividades preferentemente en GCE que mantendrán su autonomía e independencia del resto. El tamaño de los Grupos serán de un máximo de 20 personas, con GCE de 10 menores de 12 años más monitores y 15 mayores de 12 años más monitores.
5. Se mantendrán un registro de las personas que forman cada GCE y de los Grupos de Pernocta (GDP), para permitir, ante un posible caso, la trazabilidad y adopción temprana de medidas en los contactos estrechos.
6. Se realizarán todas las actividades al aire libre.
7. Se crearán rutas de sentido único en comedores y zonas de uso común para evitar las aglomeraciones y contactos innecesarios.
8. Si se organizaran actividades entre diferentes GCE se mantendrán entre ellos una distancia de un mínimo de 2 metros.
9. Se respetará al máximo la capacidad previstas del comedor, garantizando la mayor distancia posible, siendo de al menos de 1,5 metros entre los participantes, salvo que se trate de un GCE, y de 2 metros entre los distintos GCE en el comedor. El comedor es abierto. Si hubiera varios turnos se asegurará una adecuada limpieza del espacio entre turnos.



10. En caso de compartir objetos entre actividades, se seguirá las medidas de prevención e higienes individuales y la limpieza de los objetos antes y después de su uso.
11. No asistirá ninguna persona que no se considere no esencial.
12. Cuando realicemos excursiones fuera del campamento no se mezclarán o interactuarán con otros grupos o poblaciones.
13. Se habilitarán lugares específicos que posibiliten una higiene de manos frecuente y adecuada. Se realizará higiene de manos frecuente y meticulosa, al empezar y finalizar una actividad, antes y después de usar materiales compartidos, antes y después de comer e ir al aseo. Se priorizará esta higiene de manos con agua y jabón.
14. El uso de la mascarilla será obligatoria a partir de los 6 años de edad con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un GCE. La mascarilla será higiénica siguiendo los requisitos establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).
15. De forma general, no será recomendable el uso de mascarilla en los siguientes casos: personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, personas que desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas.
16. No se usarán guantes de forma general, excepto en las tareas de limpieza.
17. Se realizará una formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en las/los participantes y en todo el personal tanto en las actividades de tiempo libre infantil y juvenil como en sus hogares y entorno social.
18. En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar, cantar o el ejercicio físico intenso, se realizarán siempre en el exterior y manteniendo una distancia interpersonal mayor a 2 metros aunque sean GCE .
19. Se asegurará una limpieza adecuada, en especial en los baños, superficies de mayor uso y zonas de uso común. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado y se evitará que queden al alcance de niños y niñas.
20. Los participantes que presenten condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19, podrán tomar parte en la actividad, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.



21. Las organizaciones pondrán a disposición un documento de aceptación de las condiciones de participación para ser firmado por los padres/madres/ o tutores legales (en el caso de menores de edad) o por el participante (en el caso de mayores de edad). Incluirá:
 - Aceptación de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, propuestas y congruentes con las descritas en cada momento por la Autoridad Sanitaria competente, y compromiso de cumplirlas.
 - Declaración de conocimiento de los síntomas compatibles con la COVID-19 y los riesgos que pueda suponer para una persona vulnerable y que no se acudirá en caso de tener síntomas o estar en cuarentena.
22. Las entidades organizadoras de la actividad recabarán también una fotocopia de la tarjeta sanitaria en vigor del/la menor, por si se precisase de asistencia médica durante el desarrollo de la misma.
23. Se designará a una persona de referencia responsable de contacto para COVID-19 que mantendrá la coordinación y comunicación con las autoridades sanitarias y con las familias o responsables del niño/a o joven, que debe conocer adecuadamente el protocolo de actuación y los mecanismos de coordinación establecidos con las autoridades sanitarias en el lugar donde se organiza la actividad de tiempo libre o el campamento.
24. La entidad organizadora dispondrá de un procedimiento de manejo de casos y contactos que debe ser coherente con los recursos y procedimientos establecidos en el ámbito territorial concreto en el que se desarrolle esa actividad de tiempo libre infantil y juvenil. El procedimiento debe incluir tanto a participantes como a personas trabajadoras/monitoras, y ha de estar disponible para las autoridades de Salud Pública, si así lo requieran. El procedimiento debe incluir:
 - La información que posibilite el reconocimiento e identificación de los síntomas compatibles con COVID-19.
 - El manejo práctico, en caso de que aparezcan los síntomas en participantes o monitores relacionados con la actividad.
 - Las situaciones que determinan la exclusión de las actividades, de participantes y monitores: síntomas compatibles con COVID19 o estar en periodo de aislamiento por diagnóstico de COVID-19 o estar en cuarentena por contacto estrecho de riesgo con un caso con COVID-19 durante el desarrollo de la actividad de tiempo libre o campamento.
 - El procedimiento de comunicación y coordinación con las autoridades sanitarias competentes en cada caso o circunstancia (atención primaria, salud pública o servicios de prevención de riesgos laborales) y según esté organizado en la comunidad autónoma.
25. Las personas o entidades organizadoras deben garantizar la difusión y acceso a este procedimiento para la identificación de síntomas.
26. Si un/a participante inicia síntomas o estos son detectados por una persona trabajadora durante la actividad:



- Se le llevará a un espacio separado, a ser posible al aire libre, y si no a un lugar para uso individual bien ventilado, que ha de estar identificado en el procedimiento establecido y que cuente con una papelera de pedal con bolsa. En la planificación de este espacio se intentará, en la medida de lo posible, que tenga acceso a un baño separado.
- A quien inicie síntomas se le colocará una mascarilla quirúrgica (si no la llevara previamente). La persona que lo atiende debe ponerse mascarilla FFP2 sin válvula.
- La persona designada como responsable de COVID-19 avisará al familiar o allegado/a o tutor/a responsable correspondiente en cada caso, que se encargará de recoger al/la participante de la actividad con las medidas de prevención oportunas y a la mayor brevedad posible.
- Se contactará con el dispositivo establecido en el ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad de tiempo libre, que debe estar claramente establecido en el procedimiento (centro de salud / teléfono de referencia COVID-19 de la comunidad autónoma/ salud pública, etc.), para que se evalúe su caso y se sigan las indicaciones sanitarias:
 - Participantes: debe ser el equipo de Atención Primaria de referencia quien realice la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas para confirmarlo, notificarlo, hacer el seguimiento clínico del caso, así como iniciar el estudio de contactos (en colaboración con los Servicios de Salud Pública de Andalucía). Se asegurará la adecuada comunicación de las familias o tutores legales tanto en la recogida, como en la comunicación con los servicios sanitarios y con la entidad organizadora de la actividad.
 - Monitores: si un monitor/a presentara síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por Andalucía o centro de salud correspondiente y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales. La persona monitora se colocará una mascarilla quirúrgica, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- Todo caso confirmado de COVID-19 en el contexto de un campamento será notificado por parte del/la referente COVID-19 a las autoridades sanitarias por la vía establecida en Andalucía.
- Si se confirma el caso, corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria, organizar el estudio de contactos de los casos confirmados identificados en las actividades.
- Se dispondrá en las instalaciones de un stock suficiente de mascarillas higiénicas, quirúrgicas y FFP-2, para los casos de pérdida o deterioro de las mismas, o para la actuación frente a un posible inicio de síntomas compatibles con COVID de cualquier persona.



ANTES DEL CAMPAMENTO

1. Se enviará de forma previa a las familias o responsables de los/as participantes un documento que incluya la recomendación de limitar contactos y actividades de riesgo de COVID-19 en los 10 días previos a la realización del campamento. Así como recordar que no se debe acudir a la actividad ante cualquier síntoma compatible con COVID-19 o estar en periodo de aislamiento por diagnóstico de COVID-19 o estar en cuarentena por contacto estrecho de riesgo con un caso con COVID-19. En el casos que estén en espera de conocer si son contacto estrecho o no de un caso pendiente de diagnosticar, demoren su incorporación a la actividad hasta confirmación de resultado negativo de ese contacto pendiente de diagnosticar.
2. Se incorporará medidas de devolución de importe o compensatorias cuando se presenten en las fechas previas al desarrollo de la actividad síntomas compatibles con COVID-19 o situaciones de cuarentena asociadas al mismo, que desincentiven la asistencia motivada por la pérdida económica que pueda suponer no participar en la actividad.
3. Se comunicará previamente, con la mayor antelación posible, al centro de salud de Atención Primaria de referencia de la zona en la que se ubique el campamento la previsión de realización del mismo, con fechas, ubicación y número de asistentes, con el fin de coordinar de forma adecuada cualquier incidencia en relación con la salud durante la estancia, y específicamente, todo lo relacionado con la gestión de posibles casos o contactos de COVID-19.
4. En la planificación del campamento se considerarán las posibles incidencias que puedan surgir.
5. Se recogerá un documento de declaración responsable firmado por padre/ madre/ tutor legal en el que se asuma el compromiso de recogida de la actividad en caso de síntomas o precisar cuarentena por contacto estrecho. Se incluirá, el compromiso de desplazamiento para acompañamiento del/la participante durante la cuarentena o aislamiento si no pudiera trasladarse a su lugar de origen de manera segura.
6. Los campamentos en los que se detectara un caso confirmado y que, fuera necesario la utilización de transporte público de uso colectivo para su traslado al domicilio tanto del caso confirmado como de los contactos, deberán disponer de un espacio habilitado para el aislamiento/cuarentena o, la empresa organizadora deberá prever e incluir en la documentación de la correspondiente autorización el traslado a un hotel u otro tipo de estancia donde pueda realizarse en condiciones de seguridad. En el caso de menores de edad, deberá trasladarse una persona responsable al lugar de realización del campamento, para el adecuado cuidado y acompañamiento del/la niño/a o adolescente, en el lugar que establezca la autoridad sanitaria competente, hasta la finalización de dicho periodo. Si esto no se puede garantizar, se desaconseja la realización de la actividad.



7. Se tendrá en el plan de contingencia la posibilidad de un desalojo en condiciones seguras del campamento o de personas participantes en el mismo por la detección o sospecha de casos de COVID-19 o contactos. En estos casos, se gestionará y se realizará el desalojo, en coordinación con las autoridades sanitarias competentes para la gestión de COVID-19 de la comunidad autónoma. Se recabará también consentimiento para la realización de una PDIA (Prueba diagnóstica de Infección Activa) en caso de indicación. Se planificará la necesaria provisión de materiales para una adecuada gestión de las medidas frente a COVID-19, ya sean para la señalización, cartelería, materiales de higiene, mascarillas, instalaciones, contemplando las necesidades de ventilación y distancia interpersonal.
8. Las tiendas de campaña de hasta 3 ocupantes, solo podrán ocuparse por dos personas. Se podrá ocupar la tienda hasta el 50% de la ocupación definida por el fabricante si la ocupación es de cuatro o más personas o la tienda posee dos o más puertas o paredes elevables y al menos dos de ellas deben permanecer abiertas o con las correspondientes mosquiteras.
9. El espacio previsto para comedor será exterior.
10. En el caso de detectar un caso sospechoso o confirmado, se deberá disponer de un lugar para dormir y acceso a aseo, permitiendo establecer medidas de aislamiento desde el inicio de los síntomas, en previsión de que en algunos casos pueda demorarse unas horas o incluso un día la recogida de la persona participante en la actividad. Este espacio debe de estar previsto y definido antes de la realización de la actividad, y tiene que contemplar que más de una persona puede requerir su uso.

AL INICIO DEL CAMPAMENTO

1. Al llegar al campamento los/as participantes deben ser asignados a un grupo de convivencia estable, que no deberá mezclarse con otros grupos durante la duración del campamento. El tamaño de los Grupos serán de un máximo de 20 personas, con GCE de 10 menores de 12 años más monitores y 15 mayores de 12 años más monitores.
2. Se considerará a los/as participantes y al personal que se alojan juntos en una cabaña, barracón, tienda, o espacio similar, como un "grupo de pernocta". Los miembros de dicho grupo no necesitan usar mascarillas y se puede flexibilizar el distanciamiento físico cuando interaccionan entre ellos sin otros miembros que no pertenecen a su grupo, ya que deben convivir en el espacio de pernocta. Independientemente de esta mayor flexibilidad, idealmente se dispondrán a la hora de dormir a 1,5 metros entre sí para disminuir el riesgo de transmisión durante las horas de sueño. En el resto de espacios deberán usar las medidas de prevención personal y distancia física vigentes. El tamaño máximo del grupo de pernocta en ningún caso podrá rebasar al del GCE, recomendándose no superar las 5-8 personas por grupo.

Federación de Scouts Católicos de Andalucía

C/ Limones 18, 3ª planta – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Email: sede@scoutsur.com



3. Los miembros de cada grupo de pernocta deben estar en el mismo GCE. Cada GCE puede estar constituido por uno o varios grupos de pernocta.
4. Se realizará una actividad o dinámica formativa adaptada a la edad, a ser posible lúdica, al inicio del campamento, para poner en conocimiento de todas las personas participantes las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, y aclarar las normas y rutinas que se exponen en este documento. Se incidirá en la propia higiene personal y en la identificación de síntomas y notificación al monitor de referencia.

DURANTE EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO

1. En relación al uso de mascarilla:
 - El personal y los/as campistas deben tener más de una mascarilla a mano por día para poder reemplazar fácilmente una mascarilla sucia por otra limpia. La provisión de las mascarillas necesarias se garantizará desde la entidad que organice la actividad de tiempo libre, aun cuando los/as asistentes puedan llevar mascarillas para su propio uso.
 - En la medida de lo posible, se recomienda el cambio de mascarilla al menos dos veces al día.
 - Si se usan mascarillas higiénicas reutilizables, se debe disponer de al menos dos para cada día, estableciendo una rutina para garantizar su adecuada recogida en una bolsa tras su uso hasta la finalización del campamento. Otra alternativa es asegurar que se laven a máquina siguiendo las especificaciones técnicas de las mismas. De no disponer de esta información, se lavarán con detergente normal a más de 60°C solo si hay disponibilidad de lavado a máquina5.
2. La organización de turnos de comida se realizará según los Grupos de Convivencia Estable y los correspondientes grupos de pernocta, utilizando preferiblemente el mismo lugar para ello cada día. Se debe garantizar una distancia de 1,5 metros entre grupos de pernocta, y una distancia de al menos 2 metros entre diferentes GCE.
3. No se permitirá el uso compartido de los espacios de pernocta con otros grupos de convivencia estable o con otros grupos de pernocta.
4. Tanto los espacios de pernocta como el comedor y espacios de uso común han de tener una ventilación adecuada y frecuente, a ser posible natural, de forma permanente. En los espacios de pernocta será imprescindible garantizar una ventilación cruzada y suficiente con aire exterior, a ser posible de forma permanente, no pudiéndose utilizar para la pernocta espacios que no permitan la ventilación natural cruzada.
5. Para las duchas y procesos de higiene personal se organizarán turnos con el fin de evitar las aglomeraciones y el uso compartido de estos espacios por diferentes grupos de convivencia estable. Las duchas, vestuarios y aseos también deberán contar con ventilación permanente con aire exterior. Si no pudieran disponer de



ella habrá que garantizar una ventilación mecánica adecuada. El uso colectivo de las duchas puede ser un momento de mayor facilidad para la transmisión por aerosoles y gotas, por lo que se hará preferiblemente por grupos de pernocta dentro de los turnos, y se garantizará la ventilación durante al menos 15 minutos, si no puede ser continuada, entre su uso por diferentes GCE.

6. En relación con las medidas de limpieza y desinfección:
 - Se limpiarán y desinfectarán los baños de manera regular, como mínimo en dos ocasiones al día, después de los momentos de mayor uso (a la mañana y a la noche).
 - Puede ser necesario limpiar con mayor frecuencia las superficies de contacto frecuente, entre las que se encuentran las de sistemas y fuentes de agua.
 - Se limpiarán de forma regular los espacios de uso común, las habitaciones, tiendas o lugares de pernocta, y el menaje.
 - Si aparece un caso de COVID-19 durante el desarrollo de la actividad es preciso realizar una buena limpieza y desinfección de los espacios y estancias donde haya estado la persona afectada, y retirar la basura generada por ella, si la hubiere, colocándola en una doble bolsa que irá a la fracción resto de residuos.
7. En relación con la gestión de posibles casos o contactos de COVID-19:
 - Si un/ una participante o trabajador/a iniciara síntomas durante el desarrollo de la actividad, se procederá tal y como establece la recomendación 10 del apartado 2.
 - La persona referente para COVID-19 en el campamento se coordinará con el servicio que corresponda en Andalucía, para garantizar la adecuada valoración, atención y la realización de una PDIA de forma prioritaria en menos de 24 horas.
 - El grupo de pernocta del caso debe permanecer en cuarentena hasta que esté el resultado de la PDIA, levantándose la misma si el resultado es negativo.
 - Se avisará también a los padres/ madres/ tutores legales de las personas participantes, a quienes se tendrá informados del avance de la situación, y de las decisiones de las autoridades sanitarias.
 - Se posibilitará el contacto telefónico del/la niño/a o joven con su familia o responsable.
 - Si la PDIA fuera positiva:
 - Se indicará y avisará al padre/madre/tutor legal para su recogida o acompañamiento, según contexto, en el menor tiempo posible.
 - El estudio de contactos del caso diagnosticado se realizará en el lugar donde se realiza la actividad de tiempo libre según esté establecido por la autoridad sanitaria competente de Andalucía.
 - Se indicará cuarentena a todos los contactos estrechos, estableciendo la recogida ordenada y segura del campamento o actividad de las personas participantes implicadas.



- Se permitirá y facilitará el desplazamiento tanto a la persona con COVID-19 como a los contactos estrechos hasta el lugar de origen de forma segura, esto es, por un medio de transporte no colectivo, y garantizando las medidas de higiene y prevención (ventilación con ventanas abiertas, uso de mascarilla quirúrgica por parte del caso, y manteniendo la mayor distancia posible que permita el vehículo), sin hacer paradas con interacciones por parte del caso con otras personas, y minimizando los contactos por parte de la persona responsable del traslado.
- El seguimiento del caso y de los contactos estrechos se realizará en el lugar de origen salvo imposibilidad de desplazamiento, por lo que cuando el campamento tenga lugar en una comunidad autónoma diferente a la de origen, deberán garantizarse los medios oportunos para la coordinación y seguimiento, siendo responsable de dicha coordinación Salud Pública de Andalucía en la que tenga lugar la actividad de tiempo libre.
- Si hubiera imposibilidad de desplazamiento al lugar de origen por ser este en un transporte colectivo o por cualquier otro motivo el padre/madre o tutor legal se desplazará al lugar donde se encuentra el campamento para cuidar del menor. Así mismo, se hará el seguimiento adecuado por las autoridades sanitarias hasta que termine el periodo de aislamiento o cuarentena y las personas afectadas puedan volver a su residencia habitual.
- Respecto a la consideración de contacto estrecho: ante un caso de COVID-19 confirmado se considerará como contacto estrecho a todas las personas integrantes del grupo de pernocta y del grupo de convivencia estable, y a cualquier persona que cumpla los criterios establecidos por la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 en vigor.

DESPUÉS DEL CAMPAMENTO

1. Se asegurará que se realiza una limpieza adecuada del espacio tras la realización de la actividad.
2. Se aconseja evaluar el desarrollo de la actividad en relación con las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para detectar aspectos de mejora, y poder implementar cambios, especialmente si la actividad tiene una continuidad posterior con otros grupos o en otro periodo.
3. Se contemplará que puede ser preciso contactar con la persona referente para COVID-19 en los días posteriores a la realización del campamento, por lo que se garantizará una vía de coordinación con las autoridades sanitarias hasta al menos 15 días después de la finalización del mismo.

Federación de Scouts Católicos de Andalucía

C/ Limones 18, 3ª planta – Jerez de la Frontera (Cádiz)

Email: sede@scoutsur.com



Todas estas medidas se realizarán, siendo responsable del cumplimiento de las mismas el Responsable de la Actividad, D. Antonio Escolano Hernández, con DNI 34.008.190 – E.

En Jerez a 17 de Junio de 2021.

